

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.018

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2.018 y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente:

INFORME

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores a los que hace referencia el artículo 2.1 c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el citado apartado c).

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.018

A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio.

En nuestro Ayuntamiento están clasificadas como Administraciones Públicas:

- a) El propio Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
- b) El Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Cultura"
- c) El Organismo Autónomo Local "Instituto Municipal de Deportes"

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: en este caso con motivo de la aprobación del presupuesto.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.018

de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Por tanto, habrá que detallar en primer lugar, los pasos a seguir para calcular los empleos no financieros. Para ello, se distinguirán dos casos, según que las unidades incluidas en el subsector Corporaciones Locales estén sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública o al Plan General de Contabilidad de la empresa española. Estos empleos no financieros se calcularán sin incluir intereses de la deuda.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas.

Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes para adecuar los gastos presupuestarios del Ayuntamiento al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10). Estos ajustes son (sólo se indican los que son aplicables a nuestro Ayuntamiento):

- **Enajenación de inversiones:**

Ajuste negativo (-): por el importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.018

Año	Importe Cap. 6 Presupuesto Ingresos
2.017	691.261,50

- Arrendamiento financiero:

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, en el ejercicio en el que se produce la firma del contrato de arrendamiento financiero, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos.

Año	Contrato arrendamiento Financiero: Objeto	Contabilidad presupuestaria			Ajuste		
		Cap. 6 Ppto Gastos	Cap. 3 Ppto Gastos	TOTAL	Negativo	Positivo	TOTAL
2018	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	5.000,00	472,96	5.472,96	5.472,96		-5.472,96
2018	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	27.052,20	1.758,37	28.810,57	28.810,57		-28.810,57
TOTAL							-34.283,53

- Grado de ejecución del Gasto:

	Presupuesto de Gastos Consolidado		
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
∑ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	29.391.082,33	28.789.222,56	28.639.066,65
∑ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	27.269.568,59	26.376.115,54	27.121.327,33
% DE NO EJECUCIÓN	7,22%	8,38%	5,30%
% MEDIO DE NO EJECUCIÓN	6,97%		

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.018

- Ajustes por consolidación:

Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local.

A estos efectos se consideran transferencias entre Administraciones Públicas, entre otros: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

En el presupuesto 2018 habría que realizar los siguientes ajustes:

- a) Transferencia de Ayuntamiento al I. M. de Deportes: 608.299,79 €
- b) Transferencia de Ayuntamiento al P. M. de Cultura: 1.329.469,23 €
- c) Gasto del I. M. Deportes al Ayuntamiento: 2.864,76 €
- d) Gasto del P. M. Cultura al Ayuntamiento: 225,00 €.

	AYUNTAMIENTO	I.M.D.	P.M.C.	TOTAL
2018	1.937.769,02	2.864,76	225,00	1.940.888,78

- Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.018

Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Su importe asciende a la cantidad de **4.239.098,80 €**. Su desglose es el siguiente:

- Ayuntamiento.

Económico	Denominación	Propuestas Ingresos
4500200	BIENESTAR SOCIAL: MARCO ÚNICO	818.953,70
4500201	BIENESTAR SOCIAL: SEPAP	86.296,00
4500202	BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA TUTELADA	24.000,00
4500203	BIENESTAR SOCIAL: PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	16.000,00
4500204	BIENESTAR SOCIAL:PROG. ATENCIÓN DISCAPACIDAD	420.000,00
4503002	EDUCACIÓN: MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTILES	18.381,73
4505000	EMPLEO Y ECONOMÍA: PLAN DE EMPLEO JJ.CC. 2018	933.900,00
4506000	SANIDAD: PREVENCIÓN ADICCIONES	12.000,00
4508004	EDUC., CULT. Y DEPORTES: ESTUDIO CANTERAS PIÉDROLA	5.937,60
45100	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO CENTRO MUJER	110.000,00
45101	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO C.U.R.	220.000,00
46100	DIPUTACIÓN: JORNADA VEN Y VINO	2.000,00
46101	DIPUTACIÓN: PLAN DE EMPLEO	200.294,00
46108	DIPUTACIÓN: FERIA DE LOS SABORES	24.000,00
46109	DIPUTACIÓN: CULTURA JOVEN ALCAZAR S. JUAN	9.700,00
7508000	ECON., EMPRESAS Y EMPLEO: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	18.000,00
75100	AGENCIA DEL AGUA CLM: EVACUACIÓN DE PLUVIALES	1.000.000,00
76102	DIPUTACIÓN: PLAN PROVINCIAL 2.018	280.000,00
		4.199.463,03

- Instituto Municipal de Deportes.

Económico	Denominación	Propuestas Ingresos
46100	DIPUTACIÓN: ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00
	TOTAL	2.400,00

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.018

- Patronato Municipal de Cultura.

Económico	Denominación	Propuestas Ingresos
4508000	CONSEJ.CULTURA JCCM: ARTES ESCÉNICAS	24.032,56
4508001	CONSEJ.CULTURA JCCM: CONTRATOS BIBLIOTECARIOS	1.463,21
46100	DIPUTACIÓN: UNIVERSIDAD POPULAR	4.500,00
46101	DIPUTACIÓN: ARTES PLÁSTICAS EXP. PINTURA	4.000,00
46102	DIPUTACIÓN: CONVENIOS CULTURALES	2.540,00
46103	DIPUTACIÓN: FESTIVAL DE ALMAGRO	400,00
46104	DIPUTACIÓN: EL CULTURAL PROVINCIAL	300,00
TOTAL		37.235,77

Una vez cuantificados los ajustes SEC-10, la evaluación del cumplimiento de la Regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto 2.018, presenta los siguientes resultados:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		2.017	2.018
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)	27.269.568,59	30.813.577,03
(-)	Intereses de la deuda	86.428,63	107.524,63
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	27.183.139,96	30.706.052,40
(-)	Enajenación	-94.748,02	-691.261,50
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-107.431,92	
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero	126.914,15	-34.283,53
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-2.139.040,89

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.018

(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-1.577.970,18	-1.940.888,78
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-4.017.287,92	-4.239.098,80
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	D) GASTO COMPUTABLE	21.512.616,07	21.661.478,90
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		21.661.478,90
a	Variación del gasto computable		0,69%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,40%
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		367.439,95

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	D) GASTO COMPUTABLE	21.661.478,90
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	107.524,63
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	1.940.888,78
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	4.239.098,80
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	2.864.585,92
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	367.439,95
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	31.181.016,98

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable de este Ayuntamiento, en términos consolidados, es de **21.512.616,07 €** en el año 2.017, y de **21.661.478,90 €** en el año 2.018.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2.018

Por tanto, la variación del gasto computable es del **0,69%**, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el **2,40%** para el ejercicio 2.018.

Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2.018 se sitúa en **31.181.016,98 €**.

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **se cumple el objetivo de la regla de gasto**, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcázar de San Juan, 20 de abril de 2.018.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. Antonio Zarco Camacho

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO